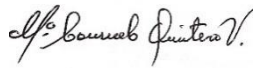


CONSTANCIA. Diciembre 04 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente; informándole que la demandada no se pronunció sobre el requerimiento ordenado en auto del 16-11-2023, y que venció el 30-11-2023.

Rad. 2023-272 V. Impugnación Pat.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-00272 00 (V. Impugnación Paternidad)

Vencido el término de traslado de la demandada, así como también el dispuesto en auto del 16-11-2023, sería del caso y tal como lo solicitó la misma parte demandante, requerir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Caldas, el señalamiento para la fecha de la prueba de ADN (de nuevo), atendiendo dicha petición del actor; a quien se informa que actualmente no hay convenio con el ICBF para que los Juzgados de Familia puedan realizar la diligencia de las muestras de sangre con dicho instituto.

SE REQUIERE a las partes DEMANDANTE-DEMANDADA, que, si es de su interés la realización de una nueva prueba de estas, pueden asumir el costo de la práctica de la misma, realizando todas las gestiones pertinentes, con cualquier otro laboratorio de genética previamente autorizado y acreditado para tal efecto.

SE reitera, lo anterior, toda vez que, en este momento, este despacho no está facultado para proceder a fijar fecha para la ejecución de la misma, previa solicitud al IML.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO**

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
206 el 11 de diciembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES

Secretario